



## Diputación Provincial de León

TítuloES: Extracto de la Convocatoria y Bases aprobadas por Decreto de la Diputada Delegada de Desarrollo Rural n.º 7.486 de fecha 25 de junio de 2026 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las explotaciones ganaderas de ovino de la Provincia de León, que adquieran dosis seminales de la raza assaf, año 2026.

TextoES: BDNS (Identif.): 917757

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917757>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto completo se publica en la web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)) Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones).

### *Primero. Beneficiarios:*

Explotaciones ganaderas de ovino de la Provincia de León, inscritos en el Libro genealógico de la raza assaf y que participan en el esquema de selección de la misma, que adquieran dosis seminales de ganado ovino durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

### *Segundo. Finalidad:*

El mantenimiento, fomento y mejora genética de la raza ovina assaf en la Provincia de León.

### *Tercero. Bases Reguladoras:*

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 45/2008, de 5 de marzo) y en las Bases de ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

### *Cuarto. Cuantía:*

Cuantía total: 10.000 €

La subvención se concederá por un importe de hasta el 90% del valor de adquisición de las dosis, que podrán ser tanto refrigeradas como congeladas. La cuantía máxima de la subvención será de 750,00 € por beneficiario. En el caso de que la dotación de la aplicación presupuestaria resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de la misma entre los beneficiarios a los que les corresponde subvención.

### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:*

Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

### *Sexta. Otros datos de interés:*

- Presentación de solicitudes. - Vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, mediante el trámite relativo a la presente Convocatoria localizado en el apartado Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones.

- Documentación a presentar con la solicitud.

Anexo I y II acompañando además la siguiente documentación (salvo que ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán indicar en que expediente se han aportado):

- Certificado de la Asociación Nacional de Ganaderos de Raza Assaf que acredite el alta en el Libro genealógico de la raza y su participación en el esquema de selección.

- Gastos subvencionables. - Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán subvencionables las dosis seminales de ganado ovino adquiridas por las explotaciones ganaderas inscritas en el Libro Genealógico de la raza assaf y que participan en el esquema de selección de la misma durante el plazo de ejecución de la actividad.

- Justificación. - Hasta el 30 de septiembre de 2026, aportando la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

- Anexo III (solicitud abono subvención).
  - Anexo IV (Memoria económica, cuenta justificativa), en el que habrán de relacionarse la totalidad de los gastos subvencionados, así como los ingresos percibidos por la actividad subvencionada.
  - Anexo V (Memoria de la actividad).
  - Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la presentación de fotografía y declaración responsable del beneficiario/a donde acredite el plazo en el que ha estado expuesta la difusión en los términos establecidos en la base quinta, incluida en el Anexo III.
  - Ficha de terceros (Anexo VI), salvo que ya haya sido aportada en otro expediente.
- Forma de pago. - Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la base 5 de las BGS.
- Compatibilidad con otras ayudas.- Sí.
- Órgano competente para resolver. Diputada Delegada de Desarrollo Rural de la Diputación de León.

Lugar de la firma: Diputación Provincial de León

Fecha de la firma: 2026-06-26

Firmante: La Diputada Delegada de Desarrollo Rural (Por delegación del Presidente, Resolución n.º 10.355/2023, de 13 de septiembre, publicada en el Anexo BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 177/2023, de 15 de septiembre), Irene González López.